



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00257442- -UNC-ME#FCM

VISTO:

Lo dispuesto por la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° RD-2023-3194-E-UNC-DEC#FCM (orden 32); y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 1° se dispuso el pase definitivo del Sr. MARTÍN GONZALO PÉREZ LUQUE, agente legajo 45.588 del Hospital Nacional de Clínicas "Dr. Pedro Vella", al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología a partir del 1° de junio de 2023 y se estableció que este último nosocomio asuma el financiamiento del cargo del agente transferido;

Que al orden 20 el Área de Personal del Hospital de Clínicas informa que el Sr. Pérez Luque revista en un cargo nodocente de la categoría Siete, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3667/7D), con un pase en comisión desde el 8 de marzo de 2019 al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología según RD 449/19;

Que la Dirección de Planta de Personal al orden 40 ratifica la situación de revista del nombrado;

Que, a efectos de lo dispuesto por la citada Resolución Decanal, la Dirección General de Presupuesto elabora al orden 42 la correspondiente rectificación de presupuesto en sendas plantas de personal nodocente de ambos hospitales;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72819-E-UNC-DGAJ#SG (orden 27);

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos docentes en sendos presupuestos de los Hospitales Nacional de Clínicas “Dr. Pedro Vella” y Universitario de Maternidad y Neonatología que da cuenta el proyecto anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en las plantas de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 con vigencia a partir del 1° de junio de 2023, y que las dependencias deberán ajustar la ejecución de sus respectivas plantas de cargos a sus créditos disponibles en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv